

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Señalar si es un trámite o servicio:	TRÁMITE
Modalidad: (si aplica)	- FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE - FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	- DEPENDENCIA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS - DIRECCIÓN: BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790
Datos de contacto para consulta	- TELÉFONOS: (777) 365 6577 Y (777) 804 8384 - CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN@SAPMXO.GOB.MX
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	- UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL - NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA: LETICIA JUÁREZ MONTES DE OCA - DIRECCIÓN: BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790 - TELÉFONOS: (777) 365 6577 Y (777) 804 8384 - CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN@SAPMXO.GOB.MX
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	- ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "LÁZARO CÁRDENAS" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS - ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "LAS FLORES, LAS ROSAS Y LOMA BONITA" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS - ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "LA CRUZ, BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS - ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "NUEVA MORELOS" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS - ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "ATLACHOLOAYA-CHICONCUAC" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
Descripción del trámite o servicio	DICTAMEN TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR SI UN PREDIO O PROYECTO NUEVO TIENE LA POSIBILIDAD REAL DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
¿Quién presenta el trámite o servicio?	CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	ACCEDER AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL O INDUSTRIAL
Beneficio del trámite o servicio	DISPONER DE AGUA POTABLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS
Medio de presentación del trámite o servicio	POR OFICIO

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Horario de atención al público	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADO DE 08:00 A 13:00 HORAS		
Plazo máximo de resolución	15 DÍAS HÁBILES		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	03 DÍAS HÁBILES		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	02 DÍAS HÁBILES		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	DE MANERA PRESENCIAL Y/O VÍA TELEFÓNICA		
Vigencia	NO APLICA, SIN EMBARGO, SOLO ES VALIDO PARA EL PREDIO Y/O PROYECTO DEL QUE SE SOLICITA LA FACTIBILIDAD		
Inspección ligada al trámite	SE LLEVARÁ A CABO LA INSPECCIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA TOMA DE AGUA		
Ante el silencio de la autoridad aplica	NO FACTIBILIDAD DE LA TOMA DE AGUA		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.	Descripción del documento	Original	Copia
1	ESCRITO SOLICITUD DE FACTIBILIDAD	X	X
2	CREENCIAL DE ELECTOR VIGENTE	X	X
3	ESCRITURA PÚBLICA CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO	X	X
4	PLANO CATASTRAL	X	X
5	PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y/O PLANO ARQUITECTÓNICO	X	X
6	PLANO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON MEMORIAS DE CÁLCULO, FIRMADO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO	X	X
7	PLANO DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON MEMORIAS DE CÁLCULO, FIRMADO POR RESPONSABLE TÉCNICO	X	X
8	PLANO DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON MEMORIAS DE CÁLCULO, FIRMADO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO	X	X
9	OFICIO OPINIÓN DE USO DE SUELO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	X	X
10	SISTEMA PRIMARIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, EN CASO DE DRENAJE		X
11	PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO A INSTALAR Y DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, EN CASO DE DESARROLLOS DE MÁS DE 10 VIVIENDAS		X
12	ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE SER PERSONAS MORALES	X	X
13	CARTA PODER, EN CASO DE QUE EL TRÁMITE NO LO REALICE EL TITULAR	X	X
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
ARTÍCULO 63, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, UBICADA EN BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS, C.P. 62790, DE LUNES	
ARTÍCULO 98 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE,			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

PARA EL ESTADO DE MORELOS EL COSTO DEPENDE DEL TIPO DE FACTIBILIDAD QUE SE SOLICITE (HABITACIONAL, COMERCIO O DIVISIÓN DE PREDIO)	A VIERNES 08:00 A 16:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADOS DE 08:00 A 13:00 HORAS Vigencia de la línea de captura para realizar el pago NO APLICA
Observaciones Adicionales	
ESTE TRÁMITE APLICA PARA LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE PREDIOS, CONDOMINIOS Y UNIDADES HABITACIONALES, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
NO APLICA	
Catálogo de Regulaciones	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	
<ul style="list-style-type: none"> - FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO: ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6470 - FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO: ARTÍCULO 63, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADA EL 09 DE ABRIL DE 2025, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6414 - FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO: ARTÍCULO 98 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EL 26 DE JULIO DE 1995, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 3754 	
Protesta Ciudadana	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
<ul style="list-style-type: none"> - DIRECCIÓN: BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790 - TELÉFONOS: (777) 365 6577 Y (777) 804 8384 - CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN@SAPMXO.GOB.MX 	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.